



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 216-2021- A/MPR**

Rioja, 08 de setiembre del 2021.

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 002-2021-OPC/GDS/MPR de fecha 20.08.2021, solicitando la actualización de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Asociación de Recicladoras “**Rioja Te Quiero Limpia**”; Informe N° 200-2021-GDS/MPR de fecha 25.08.2021; Nota de Coordinación N° 447-2021-GM/MPR de 31.08.2021; Informe Legal N° 628-2021-OAJ/MPR de fecha 06.09.2021; Informe N° 385-2021-GM/MPR de fecha 07.09.2021; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 314-2021-A/MPR de fecha 08.09.2021, para emitir el acto resolutivo que correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el vecino de una jurisdicción municipal pueda ejercer su derecho de participación vecinal a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales y otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión de Integral de Residuos Sólidos, en sus Artículo 35° y 64°, establece que los recicladores y/o asociaciones de recicladores debidamente formalizados se integran al sistema de recolección selectiva implementando por la Municipalidad, por otro lado, en su Artículo 78°, sobre las competencias de las municipalidades provinciales en su inciso c), la Municipalidad está encargada de supervisar, fiscalizar y sancionar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de Residuos Sólidos en la Ciudad Rioja;

Que, el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en su Artículo 11° indica que las municipalidades en la formulación y diseño del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva, deben tener en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizado, asimismo, de acuerdo al Artículo 28°, la recolección selectiva de Residuos Sólidos Municipales podrá ser realizada por las Municipalidades, EO-RD que integran el sistema del servicio de limpieza pública de la jurisdicción y organizaciones de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

recicladores formalizados; y la comercialización de residuos sólidos aprovechables es efectuada por el generador de los residuos sólidos, las organizaciones de recicladores formalizados y las EO-RD, según lo señalado en el Artículo 75° del reglamento;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29419, se establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora del manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29419, establece que la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores en el marco de sus atribuciones, el régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos, los Gobiernos Locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores, cuyos miembros operen en su jurisdicción para el otorgamiento de la autorización y certificación correspondiente, la cual además debe servir para el acceso de los beneficios que se establece en su favor;

Que, por su parte el Artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 27419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales, según corresponda, promuevan la formalización de organizaciones de recicladores con personería jurídica, quienes deben cumplir los aspectos técnicos establecidos en dicho reglamento y deben incorporarse al programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 014-2012-CM/MPR, aprueba la Formalización de Recicladores para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de la Provincia de Rioja, donde señala el objetivo de la presente formalización de los recicladores y recolección de residuos sólidos como base de la cadena productiva del reciclaje en relación a la disminución de la contaminación ambiental. Asimismo el Artículo 10° de la misma norma municipal, indica que la MPR creará el "REGISTRO MUNICIPAL DEL RECICLADOR Y EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES AUTORIZADAS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS" en el ámbito provincial, en base a la información contenida en las fichas de los datos básicos e información Socio – Económico de los recicladores (Anexo 1);

Que, mediante el Informe N° 200-2021-GDS/MPR de fecha 25.08.2021, se remite el Informe Técnico N° 002-2021-OPC/GDS/MPR de fecha 20.08.2021, solicitando la actualización de la Resolución de Reconocimiento de la Asociación de Recicladores denominado "RIOJA TE QUIERO LIMPIA", la misma que se encuentra inscrita en registros Públicos – ZONA REGISTRAL N° III- SEDE MOYOBAMBA, con Partida N° 11106712, y como parte de la formalización es el reconocimiento mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER, a la **Asociación de Recicladores "RIOJA TE QUIERO LIMPIA"**, como una Asociación de Recicladores formalizada en la Ciudad de Rioja, por el periodo de dos (02) años, a partir del **09 de setiembre del 2021 al 08 de setiembre del 2023**, como Organismo Social de Base, Institución de apoyo a la gestión de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, cuya Junta Directiva está conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
<b>PRESIDENTA</b>	María Vilma Peña Sandoval de Domínguez	01046942
<b>VICE PRESIDENTA</b>	Rosas Zamora Pérez	46514812
<b>SECRETARIO</b>	Edwin Rimarachín Padilla	48492443
<b>ASOCIADO</b>	Daniel Castañeda Rodas	48865984
<b>ASOCIADO</b>	Eneida Medina Mendoza	45828782
<b>ASOCIADO</b>	Valentina Julón Zelada	16439842

**ARTÍCULO 2°:** ENCOMENDAR, a la gerencia de Desarrollo Social el registro de la Asociación de recicladores "RIOJA TE QUIERO LIMPIA" señalando el artículo anterior en su padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO 3°:** DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** ENCARGAR y NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental e Interesados.

**ARTÍCULO 5°:** AUTORIZAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Amanda Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Secretaria General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA DE RIOJA – JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE RIOJA



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE  
ASOCIACIÓN DE RECICLADORE  
"RIOJA TE QUIERO LIMPIA"  
N° 001 – 2021

Razón Social  
RIOJA TE QUIERO LIMPIA  
R.U.C. N° 20604788367  
Domicilio: Distrito y Provincia de  
Rioja  
Certificado de compatibilidad de uso  
No aplica por la temporalidad  
Expediente :  
N° 002-2021-OPC/GDS/MPR.

CALIFICADO Y AUTORIZADO  
COMO ASOCIACIÓN DE  
RECICLADORES PARA REALIZAR  
LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y  
REAPROVECHAR LOS RESIDUOS  
SÓLIDOS EN LA PROVINCIA DE  
RIOJA

Vigencia : 2 años  
Del 09 – 09 - 2021  
Al 08 – 09 - 2023

Recibí conforme  
Nombre: María Vilma Peña Sandoval  
DNI N° 01046942

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN N° 001-2021-  
GDS/MPR

Siendo las 10:00 am. horas del día nueve de  
septiembre del año 2021, de conformidad en lo  
establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y su  
reglamento, y la Ordenanza Municipal N° 014 – 2012  
CM/MPR, que Aprueba la formalización de  
Recicladores de Residuos Sólidos y habiendo  
cumplido con los requisitos establecidos en el T.U.P.A  
Institucional se autoriza la inscripción siguiente:

Razón Social : RIOJA TE QUIERO LIMPIA  
R.U.C. : 20604788367  
Domicilio legal : Distrito y Provincia de Rioja  
Ubicación del centro de Acopio: Distrito y Provincia de  
Rioja

Se encuentra CALIFICADO y AUTORIZADO para la  
recolección selectiva y acciones para el  
reaprovechamiento de los residuos sólidos no  
contaminantes en la Jurisdicción del Distrito de Rioja.

Expediente N° ° 002-2021-OPC/GDS/MPR.

- Solicitud dirigida al Alcalde.
- Copia simple de la Escritura Pública de la  
Constitución de la Empresa Inscrita en  
SUNARP.
- Copia simple del certificado de  
Compatibilidad de Uso.

La transgresión a esta norma será causal de la  
cancelación de la autorización y aplicación del  
reglamento de sanciones por infracciones  
administrativas de la Municipalidad Distrital de Rioja.

Vigencia 2 años  
Del 09 – 09 - 2021  
Al 08 – 09 - 2023

Suscrito por:

